



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/1999/L.44
26 de julio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1999
Ginebra, 5 a 30 de julio de 1999
Tema 13 h) del programa

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: DECENIO INTERNACIONAL
PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES

Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Guyana* **,
Japón, México y Suiza*: proyecto de resolución

Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1995/47 B, de 27 de julio de 1995, y las resoluciones de la Asamblea General 44/236, de 22 de diciembre de 1989, y 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, así como las resoluciones de la Asamblea General 47/22 B, de 20 de diciembre de 1994, sobre las capacidades de alerta temprana en el sistema de las Naciones Unidas en materia de desastres naturales, 52/12 A, de 12 de noviembre de 1997 y 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, tituladas "Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma", y 53/185, de 15 de diciembre de 1998, sobre la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño,

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

Recordando asimismo el foro del programa sobre el Decenio, celebrado en Ginebra del 5 al 9 de julio de 1999, y el mandato de Ginebra sobre reducción de los desastres adoptado por el foro, junto con el documento de estrategia titulado "Un mundo más seguro en el siglo XXI: reducción de los riesgos y los desastres",

Habiendo examinado los informes del Secretario General relativos a las actividades del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales ¹ y a las recomendaciones sobre los arreglos institucionales para las actividades de reducción de desastres del sistema de las Naciones Unidas después de la conclusión del Decenio ²,

Expresando su preocupación de que el mundo está cada vez más amenazado por desastres naturales de gran escala que tendrán consecuencias sociales, económicas y ambientales negativas a largo plazo sobre las sociedades vulnerables en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo,

Reafirmando que la promoción del crecimiento económico y del desarrollo sostenible no puede lograrse sin adoptar medidas adecuadas para prevenir y reducir los efectos de los desastres naturales, y que existen vínculos estrechos entre las pérdidas debidas a los desastres naturales y la degradación del medio ambiente, como se pone de manifiesto en el Programa 21³ y en el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21⁴ aprobados por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones,

Destacando el carácter multisectorial, interdisciplinario e interrelacionado de la reducción de los desastres naturales e insistiendo en que la interacción, cooperación y asociación continuas entre las instituciones interesadas se consideran esenciales para lograr los objetivos y prioridades convenidos conjuntamente,

Reconociendo la necesidad de que la comunidad internacional demuestre la determinación política firme que se requiere para utilizar los conocimientos científicos y técnicos actuales a fin de reducir la vulnerabilidad frente a los desastres naturales y a los riesgos para el medio ambiente, teniendo presentes las necesidades particulares de los países en desarrollo,
Reafirmando a ese respecto que los desastres naturales dañan la infraestructura social y económica de todos los países, aunque las

consecuencias a largo plazo de los desastres naturales son especialmente graves para los países en desarrollo, inclusive los países menos adelantados y los países sin litoral y los pequeños países insulares en desarrollo, así como para los países con economías en transición, obstaculizando de ese modo sus procesos de desarrollo sostenible,

Destacando la importancia de elaborar y reforzar los criterios regionales para la reducción de desastres a fin de tener en cuenta las características y necesidades específicas regionales y locales,

Destacando también que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel especial y disponen de considerable experiencia en la prevención y reducción de desastres, habida cuenta de su carácter universal, su amplio programa de políticas y su función esencial como foro para el diálogo mundial,

Recordando la plataforma orientada hacia el futuro para la reducción de los desastres concertada en el plano internacional elaborada por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y expresada en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos⁵, y en su plan de acción,

Reconociendo la importancia de la alerta temprana como proceso integrado en todos los niveles, inclusive la vigilancia de riesgos y la predicción de efectos, el desarrollo y la transferencia de tecnología y la creación de capacidad para la detección de los riesgos, así como la emisión y comunicación de alertas tempranas, la enseñanza y la formación profesional, la información pública y el fomento de la sensibilización y la interrelación entre los sectores público y privado a fin de asegurar una reacción adecuada ante las alertas,

1. Toma nota con agradecimiento de los informes del Secretario General sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales⁶;

2. Reconoce el éxito obtenido desde 1990 en el logro de las metas y objetivos del Decenio, expresados en la resolución 44/236 de la Asamblea General y en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y en su plan de acción;

3. Reconoce también la creciente importancia otorgada a la prevención de los desastres naturales y la necesidad de adoptar medidas amplias de reducción de los desastres naturales como parte integrante de las estrategias de desarrollo sostenible y como elemento esencial de la política gubernamental;

4. Reitera la importancia de integrar plenamente la reducción de los desastres naturales en las estrategias de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;

5. Decide por lo tanto que el marco cooperativo internacional para la reducción de los desastres naturales recomendado en el informe del Secretario General 2/ debe obtener provecho del éxito de las disposiciones funcionales y de organización establecidas para la ejecución del Decenio;

6. Pide al Secretario General que establezca a partir del 2000 un equipo interinstitucional con representación de todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y con miembros de la comunidad científica y técnica, que incluya una representación regional, a fin de que sirva de foro principal dentro del sistema de las Naciones Unidas para ocuparse de modo continuo y concertado de la reducción de los desastres naturales, y en particular para definir estrategias para la cooperación internacional en todos los niveles en esa esfera, asegurando al mismo tiempo la complementariedad de actividades con otros organismos;

7. Pide también al Secretario General que, a ese respecto, mantenga la actual función de secretaría interinstitucional para la reducción de los desastres naturales como un centro autónomo de coordinación de la labor del equipo interinstitucional, que ponga al equipo interinstitucional y la secretaría interinstitucional bajo la autoridad directa del Secretario General Adjunto para Asuntos Humanitarios y que financie esos órganos con recursos extrapresupuestarios mediante un fondo fiduciario específico;

8. Insta a todos los gobiernos a que mantengan y refuercen las plataformas nacionales y multisectoriales existentes para la reducción de los desastres naturales a fin de lograr las metas y objetivos del desarrollo sostenible, con una utilización plena de los medios científicos y técnicos;

9. Destaca a ese respecto la necesidad de que la comunidad internacional preste apoyo a las iniciativas y mecanismos apropiados a fin de

reforzar las capacidades subregionales, nacionales y locales de prevención y reducción de desastres naturales, haciendo que la alerta temprana sea un elemento fundamental de esas actividades;

10. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema del programa titulado "Medio ambiente y desarrollo sostenible".

1/ A/54/132-E/1999/80 y Add.1.

2/ A/54/136-E/1999/89.

3/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

4/ Resolución S/19-2 de la Asamblea General, anexo.

5/ A/CONF.172/9, cap. I, anexo I.

6/ A/54/132-E/1999/80 y Add.1 y A/54/136-E/1999/89.